



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - 08/07-2022.- Convocatoria "Proyectos Estratégicos para la Transición Energética." – Resolución – Resultados Comisión de Evaluación Técnica I (EX-2021-101654603--APN-ANPIDTYI#MCT).

---

VISTO el Expediente EX-2021-101654603- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 174 del 09 de noviembre de 2021 del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; el Informe número IF-2022-65070750-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 28 de junio de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 174/2021 del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las bases y se ha articulado la convocatoria "*Proyectos Estratégicos para la Transición Energética*" con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Que los objetivos del llamado se hallan alineados en fortalecer las capacidades locales de desarrollo en ciencia, tecnología e innovación que aporten al proceso de transición energética nacional impulsando transformaciones sistémicas en líneas estratégicas que permitan un camino de desarrollo autónomo, con impacto en materia ambiental, industrial, económica y social.

Que, en tal sentido, en las bases del llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2022 a las 18:00 hs., conforme prorroga otorgada mediante Disposición N° 2 de fecha 02 de marzo de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL —FONARSEC—.

Que, operado el cierre del llamado, se llevó adelante la etapa de admisibilidad de las propuestas presentadas, cuyo resultado se materializó en la Disposición del FONARSEC N° 3 del 16 de mayo de 2022, pasando aquellas admitidas a la instancia de análisis y examen técnico.

Que, en ese orden, se ha articulado la primera Comisión Evaluadora, la cual ha procedido a analizar un primer grupo de

proyectos y sus presentaciones, elaborando las correspondientes Evaluaciones individuales y recomendaciones técnicas para las propuestas.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante por el sistema de videoconferencia, utilizando la plataforma ZOOM sin inconvenientes.

Que han tomado intervención en la esfera de sus competencias la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i en reunión ordinaria de fecha 08 de julio de 2022.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157 del 14 de febrero del 2020

Por ello,

#### EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar Aportes No Reintegrables a los proyectos presentados a la *Convocatoria Proyectos Estratégicos para la Transición Energética*, conforme lo especificado en el Anexo IF-2022-68813866-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 2°.- No aprobar y, en consecuencia, no financiar los proyectos presentados la *Convocatoria Proyectos Estratégicos para la Transición Energética* consignados en el Anexo IF-2022-66041599-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL la facultad de suscribir los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al programa de innovación Federal del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.

